


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETOS		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No: 0922	FECHA: 17 SEP 2018	PAGINA N°:	

1054-

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2018”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Art.67 y 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1151 de 2012, las contenidas en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo #042 de 2016 “Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas”, y el Acuerdo #0014 del 25 de julio de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución #015326 del 12 de septiembre de 2018, asignó recursos por la suma de \$1,599, 458,668 destinados al PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN-JORNADA REGULAR, para la vigencia 2018 en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que, los mencionados recursos deber ser destinados conforme a lo establecido en el Artículo 2.3.10.3.7. del Decreto 1852 de 2015

Que, mediante el artículo primero del Acuerdo #0014 del 25 de Julio de 2018, se autorizó al Señor Alcalde Municipal, de forma precisa para efectuar créditos adicionales con los recursos provenientes de retiros del Fonpet, reintegros del orden nacional y municipal; **otras transferencias del nivel nacional para inversión** y sustitución de fuentes de financiación en el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, correspondiente a la presente vigencia fiscal.

Que, con base en lo antes citado, se hace necesario modificar el detalle de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta del año 2018.

Que, en consideración a lo anterior,


DECRETA:

ARTICULO 1° Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2018, en la suma de **\$1,599,458,668**, según el siguiente detalle:

ANEXO 1- INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	1,599,458,668
1127	TRANSFERENCIAS	1,599,458,668



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETOS		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso <i>f</i>		Subproceso
DECRETO No:	0922	FECHA:	17 SEP 2018
		PAGINA N°:	
11272	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION		1,599,458,668
1127218	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL		1,599,458,668
112721802	Educación - Programa de Alimentación Escolar		1,599,458,668
	TOTAL CREDITOS		\$1,599,458,668

ARTÍCULO 2º. Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créanse y/o adiciónense los siguientes rubros en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal de 2018.

ANEXO – GASTOS

1	GASTOS ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$1,599,458,668
13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	\$1,599,458,668
132	GASTOS	\$1,599,458,668
1323	GASTOS DE INVERSION	1,599,458,668
132320	INVERSION RECURSOS OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA EDUCACION	1,599,458,668
13232001	PROGRAMA: EDUCACION	1,599,458,668
132320011	Subprograma: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	1,599,458,668
13232001101	Programa Alimentación Escolar 2018	1,599,458,668
	TOTAL CREDITOS	\$1,599,458,668

ARTICULO 3º Remitir las copias de rigor.


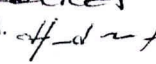

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

17 SEP 2018


CESAR OMAR ROJAS AYALA
 Alcalde de San José de Cúcuta


LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
 Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Virginia V. 
 Revisó: Hernando Vergara A. 
 Aprobó: Carlos Pérez 

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CERTIFICACION	VERSION: 1
		FECHA: Junio 2011
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que, en **CONSEJO DE GOBIERNO**, de fecha 17 de septiembre de 2018, se presentó y aprobó el siguiente proyecto de Decreto:

“POR EL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA FISCAL 2018”

Se expide la presente certificación, a los 17 días del mes de septiembre de 2018.

HUGO FRANCISCO MARQUEZ PEÑARANDA
 Secretario General

Elaboró:
 Mercedes G.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015326 12 SEP 2018

Por la cual se asignan los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional destinados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE- Jornada Regular

LA SECRETARÍA GENERAL,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N°1068 de 2015, la Resolución No. 12749 de 2017, modificada por la Resolución No. 00002 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1450 de 2011 dispone en el parágrafo 4 de su artículo 136 que "...el Programa de Alimentación Escolar -PAE-, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa...", que se concreta en una función específica prevista en el inciso 2 del parágrafo 4, cuyo tenor literal indica: "Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnico administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa..."

Que, en relación con el Programa de Alimentación Escolar, el marco normativo en mención atribuye funciones de cofinanciación a cargo de la Nación, los departamentos, distritos y municipios; de articulación, ejecución y orientación por medio de la expedición de los lineamientos técnicos-administrativos a cargo del Ministerio de Educación Nacional; de aplicación y ejecución a cargo de las entidades territoriales, y excepcionalmente al Ministerio de Educación Nacional por medio del contrato de aporte.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, asignando recursos al rubro C-2201-0700-7, Implementación del Programa de Alimentación Escolar en Colombia, por valor de \$725.350.000.000.00

Que mediante comunicación No. 2018-IE-042050 del 10 de septiembre de 2018, la Subdirección de Permanencia solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional tramitar la resolución de asignación y compromiso de recursos del presupuesto en el marco de cofinanciación del Ministerio de Educación Nacional a las Entidades Territoriales Certificadas para la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE Jornada Única, en el cual informa sobre la distribución y el valor asignado a cada Entidad Territorial Certificada.

Que los recursos desagregados en la presente Resolución se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 65318 del 12 de marzo de 2018, expedido por el

94

P.

R

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional destinados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE- Jornada Regular."

Jefe de Presupuesto del MEN, con cargo al presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución No.12749 del 29 de junio de 2017, la Ministra de Educación Nacional delegó la ordenación del gasto en el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, la Viceministra de Educación Superior y en la Secretaría General, disposición reiterada en la Resolución 00002 de 2018, y teniendo en consideración la clasificación del gasto establecida en el artículo primero del citado acto administrativo, la ordenación del gasto del rubro C-2201-0700-7-0-110-1100001, fue delegada a la Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar los valores de la presente distribución a las entidades territoriales certificadas, tal como lo solicitó la Subdirección de Permanencia, mediante comunicación radicada con el No. 2018-IE-042050 del 10 de septiembre de 2018, en el marco de la cofinanciación para la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en el 2018 - Jornada Regular, como se indica a continuación:

ASIGNACIÓN RECURSOS COFINANCIACIÓN 2018 PAE - JORNADA REGULAR

No.	Rubro	Nit Beneficiario	ETC	Nit Entidad Financiera	Entidad Descripción	Numero Cuenta	Tipo Cuenta	Asignación 2018
1	C-2201-0700-7-0-110-1100001	899999336	Amazonas	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	509804514	AHORRO	\$ 578.700.000
2	C-2201-0700-7-0-110-1100001	890900286	Antioquia	860007738	BANCO POPULAR S. A.	220180325532	AHORRO	\$ 3.419.062.902
3	C-2201-0700-7-0-110-1100001	800102838	Arauca	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	064015613	CORRIENTE	\$ 973.233.871
4	C-2201-0700-7-0-110-1100001	890102006	Atlántico	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	302002373	AHORRO	\$ 860.681.937
5	C-2201-0700-7-0-110-1100001	890980112	Bello	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	037500129616	AHORRO	\$ 680.400.000
6	C-2201-0700-7-0-110-1100001	890399045	Buenaventura	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	030247639	CORRIENTE	\$ 745.136.956
7	C-2201-0700-7-0-110-1100001	800091594	Caquetá	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	076570000018	AHORRO	\$ 644.472.675
8	C-2201-0700-7-0-110-1100001	891680010	Chocó	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	979009602	CORRIENTE	\$ 1.295.326.408
9	C-2201-0700-7-0-110-1100001	891780043	Génaga	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	220320071	AHORRO	\$ 407.588.510
10	C-2201-0700-7-0-110-1100001	800143157	Córdoba	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	612568675	AHORRO	\$ 3.278.409.028
11	C-2201-0700-7-0-110-1100001	890501434	Cúcuta	860050750	BANCO GNB SUDAMERIS S A	97300002650	AHORRO	\$ 1.599.458.668
12	C-2201-0700-7-0-110-1100001	800099310	Dosquebradas	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	033500489	CORRIENTE	\$ 343.244.001
13	C-2201-0700-7-0-110-1100001	800095728	Florencia	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	500877378	AHORRO	\$ 465.270.109
14	C-2201-0700-7-0-110-1100001	890205176	Floridablanca	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	047300024255	AHORRO	\$ 268.564.950
15	C-2201-0700-7-0-110-1100001	800103196	Guaviare	860007738	BANCO POPULAR S. A.	220054251558	AHORRO	\$ 545.917.188
16	C-2201-0700-7-0-110-1100001	890399046	Jamundí	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	470155961	AHORRO	\$ 565.223.400
17	C-2201-0700-7-0-110-1100001	800096758	Lorica	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	151769999807	CORRIENTE	\$ 791.713.188

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional destinados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE- Jornada Regular."

ASIGNACIÓN RECURSOS COFINANCIACIÓN 2018 PAE - JORNADA REGULAR

No.	Rubro	Nit Beneficiario	ETC	Nit Entidad Financiera	Entidad Descripción	Numero Cuenta	Tipo Cuenta	Asignación 2018
18	C-2201-0700-7-0-110-1100001	800028432	Magangué	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	414255802	AHORRO	\$ 475.094.762
19	C-2201-0700-7-0-110-1100001	890114335	Malambo	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	453030918	AHORRO	\$ 224.410.118
20	C-2201-0700-7-0-110-1100001	800103927	Norte de Santander	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	067569989931	CORRIENTE	\$ 2.068.129.848
21	C-2201-0700-7-0-110-1100001	891280000	Pasto	860007335	BCSC S A	21003239138	CORRIENTE	\$ 650.387.582
22	C-2201-0700-7-0-110-1100001	890205383	Piedecuesta	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	04451317381	AHORRO	\$ 180.000.000
23	C-2201-0700-7-0-110-1100001	891680011	Quibdó	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	979009586	CORRIENTE	\$ 564.572.271
24	C-2201-0700-7-0-110-1100001	891200916	Tumaco	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	692056633	CORRIENTE	\$ 780.793.790
25	C-2201-0700-7-0-110-1100001	891855130	Sogamoso	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	391004603	CORRIENTE	\$ 243.000.000
26	C-2201-0700-7-0-110-1100001	800113672	Tolima	860034594	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	5752008375	AHORRO	\$ 2.074.195.568
27	C-2201-0700-7-0-110-1100001	891900272	Tuluá	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	87449560688	AHORRO	\$ 450.000.000
28	C-2201-0700-7-0-110-1100001	891800846	Tunja	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	176269998231	CORRIENTE	\$ 540.000.000
29	C-2201-0700-7-0-110-1100001	890981138	Turbo	860002954	BANCO DE BOGOTA S. A.	620289579	AHORRO	\$ 624.522.657
30	C-2201-0700-7-0-110-1100001	800098911	Valledupar	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	52450664383	AHORRO	\$ 1.173.348.051
31	C-2201-0700-7-0-110-1100001	800094067	Vichada	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	735013989	CORRIENTE	\$ 226.997.797
TOTAL:								\$ 27.737.856.235

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectúese por la Subdirección de Gestión Financiera el registro presupuestal de los recursos apropiados en el presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2018, para el Programa de Alimentación Escolar PAE – Jornada Regular a las cuentas bancarias de las entidades territoriales certificadas en educación como se señala en el artículo primero.

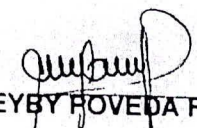
ARTÍCULO TERCERO. Los recursos asignados en el artículo primero de la presente Resolución deberán ser destinados a los usos a los que se refiere el artículo 2.3.10.3.7 del Decreto 1852 de 2015, tomando en consideración las acciones de seguimiento y monitoreo al Programa de Alimentación Escolar estipuladas en el artículo 2.3.10.5.1 del Decreto 1852 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

SECRETARÍA GENERAL,


HEYBY ROVEDA FERRO

Proyectó: Isabel Gil - Oficina Asesora Planeación y Finanzas
 Revisó: Nohora Inés Alba Camacho - Asesora - Oficina Asesora Planeación y Finanzas
 Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez Silva - Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
 Revisó: Olga Lucía Zarate Mantilla - Directora (E) de Cobertura y Equidad
 Revisó: Magda Mercedes Arvalo Rojas - Subdirección de Gestión Financiera

 República de Colombia LEAL VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD TECNICA		Fecha: Junio de 2011
GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE PLANEACIÓN	
Macro Proceso:	Proceso:	Subproceso:	

303.50

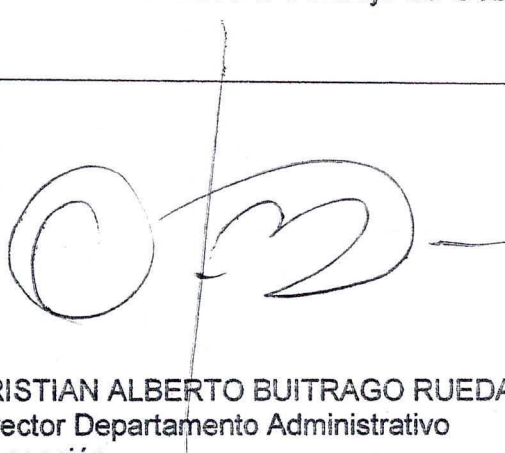
Fecha:	San José de Cúcuta 17 de septiembre de 2018
---------------	---

OBJETO

Que; La Secretaria de Hacienda solicito concepto de viabilidad técnica del Proyecto de Decreto: **"POR EL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA FISCAL 2018"** por valor de \$ 1.599.458.668

Que; Revisado el proyecto de Decreto y sus anexos y el Plan de Desarrollo Municipal "Si se puede Progresar" 2016-2019, Acuerdo 010 del 14 de junio de 2016 se encontró que el Proyecto de Decreto está ajustado a la normatividad vigente.

Que; es viable técnicamente el trámite del Proyecto de Decreto citado y debe ser sometido a Consejo de Gobierno



CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
 Director Departamento Administrativo
 Planeación



NHORA E CHAUSTRE MONTAÑEZ
 Subdirectora Administrativa Área
 Gestión Desarrollo Socioeconómico

Archivado 303.50.01